



Atlántico
para la
Gente

Plan de Bienestar Social Gobernación del Atlántico

Vigencia 2021



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalciudadano@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



MARCO NORMATIVO

Decreto 1567 de 1998

ARTÍCULO 18. Programas de Bienestar Social e Incentivos. A través de los programas de Bienestar Social y de los programas de incentivos que formulen y ejecuten las entidades, se pondrá en funcionamiento el sistema de estímulos para empleados.

ARTÍCULO 19. Programas Anuales. Las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto - ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar Social e incentivos.

Ley 734 del 2002

ARTÍCULO 33. 4. Participar en todos los programas de bienestar social que para los servidores públicos y sus familiares establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

5. Disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales o convencionales vigentes.

Decreto 1083 del 2015

ARTÍCULO 2.2.10.1 *Programas de estímulos.* Las entidades deberán organizar programas de estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.

ARTÍCULO 2.2.10.2 *Beneficiarios.* Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación:

1. Deportivos, recreativos y vacacionales.
2. Artísticos y culturales.
3. Promoción y prevención de la salud.
4. Capacitación informal en artes y artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas.
5. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados.

PARÁGRAFO 1. Los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior, estarán dirigidos a los empleados públicos.

También se podrán beneficiar de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de este artículo se entenderá por familia el cónyuge o compañero(a) permanente, los padres del empleado y los hijos hasta los 25 años o discapacitados mayores, que dependan económicamente del servidor.





ARTÍCULO 2.2.10.3 *Programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales.* Los programas de bienestar orientados a la protección y servicios sociales no podrán suplir las responsabilidades asignadas por la ley a las Cajas de

Compensación Familiar, las Empresas Promotoras de Salud, los Fondos de Vivienda y Pensiones y las Administradoras de Riesgos Profesionales.

ARTÍCULO 2.2.10.4 *Recursos de los programas de bienestar.* No podrán destinarse recursos dentro de los programas de bienestar para la realización de obras de infraestructura y adquisición de bienes inmuebles.

ARTÍCULO 2.2.10.6 *Identificación de necesidades y expectativas en los programas de bienestar.* Los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan, a partir de la identificación de necesidades y expectativas de los empleados, determinar actividades y grupos de beneficiarios bajo criterios de equidad, eficiencia mayor cubrimiento institucional.

ARTÍCULO 2.2.10.7 *Programas de bienestar de calidad de vida laboral.* De conformidad con el artículo 24 del Decretoley 1567 de 1998 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán efectuar los siguientes programas:

1. Medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.
2. Evaluar la adaptación al cambio organizacional y adelantar acciones de preparación frente al cambio y de desvinculación laboral asistida o readaptación laboral cuando se den procesos de reforma organizacional.
3. Preparar a los prepensionados para el retiro del servicio.
4. Identificar la cultura organizacional y definir los procesos para la consolidación de la cultura deseada.
5. Fortalecer el trabajo en equipo.
6. Adelantar programas de incentivos.

PARÁGRAFO. El Departamento Administrativo de la Función Pública desarrollará metodologías que faciliten la formulación de programas de bienestar social para los empleados y asesorará en su implantación.

ARTÍCULO 2.2.10.8 *Planes de incentivos.* Los planes de incentivos, enmarcados dentro de los planes de bienestar social, tienen por objeto otorgar reconocimientos por el buen desempeño, propiciando así una cultura de trabajo orientada a la calidad y productividad bajo un esquema de mayor compromiso con los objetivos de las entidades.

ARTÍCULO 2.2.10.17 *Responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces en los programas de bienestar.* Con la orientación del Jefe de la entidad será responsabilidad de las dependencias de recursos humanos o de quienes hagan sus veces, la formulación, ejecución y evaluación de los programas de bienestar, para lo cual contarán con la colaboración de la Comisión de Personal.

Decreto 1227 del 2005

ARTÍCULO 65. Los planes de capacitación de las entidades públicas deben responder a estudios técnicos que identifiquen necesidades y requerimientos de las áreas de trabajo y de los empleados, para desarrollar los planes anuales institucionales y las competencias laborales.





**Atlántico
para la
Gente**

Los estudios deberán ser adelantados por las unidades de personal o por quienes hagan sus veces, para lo cual se apoyarán en los instrumentos desarrollados por el Departamento Administrativo de la Función Pública y por la Escuela Superior de Administración Pública

Los recursos con que cuente la administración para capacitación deberán atender las necesidades establecidas en los planes institucionales de capacitación.

1. OBJETIVOS DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

1.1 OBJETIVO GENERAL

Promover estrategias de acuerdo a las necesidades e intereses de los servidores públicos de la Gobernación del Atlántico que contribuyan a la mejora de su calidad de vida, desarrollo profesional e individual a través del bienestar en el entorno laboral.

1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Impulsar la promoción y prevención de la salud física y mental de los servidores públicos a través de estrategias enmarcadas en la transformación digital.
- Fortalecer la cultura organizacional y el equilibrio del contexto laboral y familiar de los servidores públicos durante situaciones habituales y de crisis.
- Promover estímulos e incentivos al buen desempeño orientados a la productividad y motivación de los servidores públicos de la Gobernación del Atlántico.

2. BENEFICIARIOS

Son beneficiarios del Plan Institucional de Bienestar Social, los empleados vinculados a la planta de personal de la Gobernación del Departamento del Atlántico y administrativos que laboran en las Instituciones Educativas Públicas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico

3. METAS

- Bienestar laboral, familiar e individual de los servidores públicos de la Gobernación del Atlántico.
- Reducción de riesgos a la salud mental y física.
- Entornos laborales saludables orientados al desarrollo de capacidades y competencias de los servidores públicos.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307 | atencionalciudadano@atlantico.gov.co

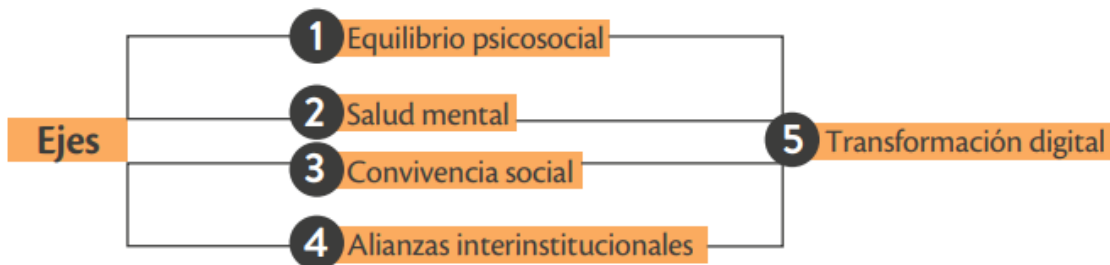


Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co

4. EJES PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL

El Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en el año 2020 socializó la estructura conceptual del Programa Nacional de Bienestar Social, que consta de cinco (5) ejes: eje de equilibrio psicosocial, eje de salud mental, eje de convivencia social, eje de alianzas interinstitucionales y el eje de transformación social siendo éste el eje transversal del programa.



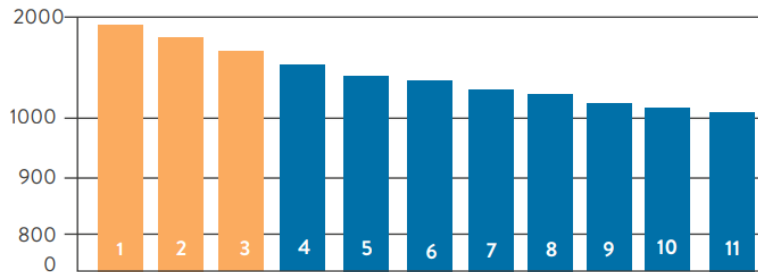
5. RESULTADOS ENCUESTA DIAGNÓSTICO

La encuesta diagnóstica del Programa de Bienestar Social fue aplicada a los empleados de carrera administrativa, en periodo de prueba, los empleados de libre nombramiento y remoción y los empleados en provisionalidad vinculados a la planta de personal de la Gobernación del departamento del Atlántico pagados con recursos propios y con recursos del Sistema General de Participación (SGP), Administrativos que laboran en las Instituciones Educativas Públicas de los municipios no certificados del Departamento del Atlántico; para un total de 895 funcionarios de los cuales 391 tramitaron el formulario. Para análisis de los resultados se elaboró un formulario electrónico de veintinueve (29) preguntas para el diligenciamiento de los servidores públicos donde calificaron las actividades de su interés de cada uno de los ejes del programa de Bienestar Social; en el rango de uno (1) a cinco (5), donde uno (1) es totalmente en desacuerdo y cinco (5) era totalmente de acuerdo.

Para esta encuesta se empleó una escala valorativa, lo que significa que un mayor número traduce un mayor interés en la actividad específica

Eje uno Equilibrio Psicosocial

A) Factores psicosociales
Deportivos y recreacionales para funcionarios

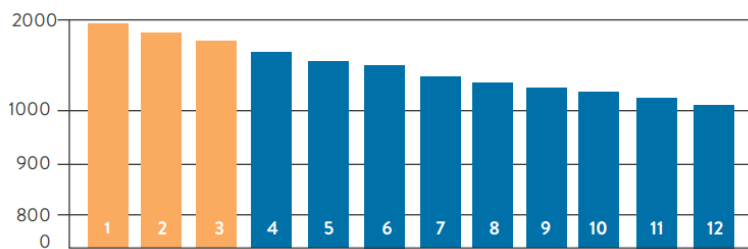


PUNTAJE

1 1754	Caminatas ecológicas, bicirutas y travesías	6 1440	Gimnasia
2 1610	Natación	7 1431	Microfútbol
3 1524	Fútbol	8 1404	Voleibol
4 1493	Zumba	9 1392	Patinaje
5 1447	Ajedrés	10 1390	Baloncesto
		11 1339	Softball

Eje uno Equilibrio Psicosocial

A) Factores psicosociales
Deportivos y recreacionales para hijos de los funcionarios

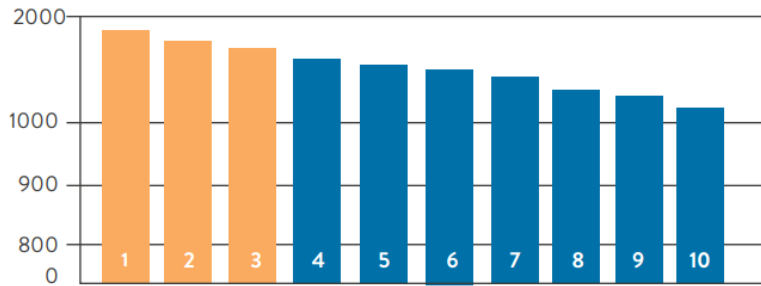


PUNTAJE

1 1811	Vacaciones recreativas	7 1556	Microfútbol
2 1785	Vacaciones semana de receso	8 1552	Gimnasia
3 1729	Natación	9 1525	Ajedrés
4 1681	Bici rutas y travesías	10 1513	Baloncesto
5 1656	Fútbol	11 1484	Voleibol
6 1654	Patinaje	12 1413	Softball

Eje uno Equilibrio Psicosocial

A) Factores psicosociales
Artísticos y culturales



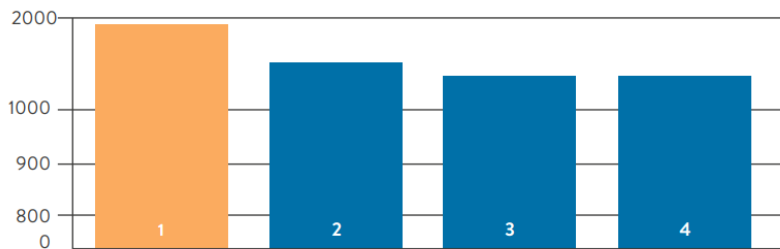
PUNTAJE

1	1811	Ferias de emprendimiento
2	1785	Arte y culinaria
3	1729	Formación en destrezas manuales
4	1681	Artesanías
5	1656	Música

6	1654	Concurso de talentos
7	1556	Pintura
8	1552	Danza
9	1525	Cine
10	1513	Teatro

Eje uno Equilibrio Psicosocial

B) Equilibrio vida laboral y familiar

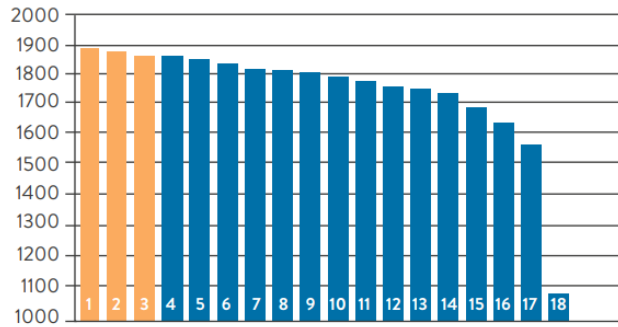


PUNTAJE

1	1840	Horario flexibles
2	1835	Actividades especiales con ocasión al Día de la familia
3	1815	Acciones con ocasión al Día de la Niñez y la Infancia
4	1808	Salario emocional

Eje uno Equilibrio Psicosocial

C) Calidad de vida laboral



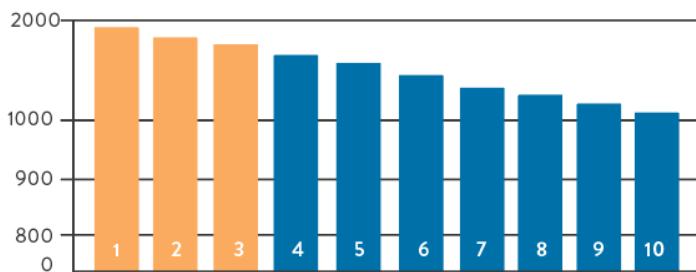
PUNTAJE

- 1 **1872** Reconocimiento al buen desempeño y tiempo de servicio
- 2 **1860** Actividad de Navidad y cierre de fin de año
- 3 **1834** Día de la Madre
- 4 **1834** Incentivo al trabajo en casa
- 5 **1826** Día del Padre
- 6 **1822** Día del Servidor Público
- 7 **1811** Día de la Mujer
- 8 **1800** Día de la Secretaria
- 9 **1790** Reconocimiento por Profesion
- 10 **1776** Socialización Valores Institucionales
- 11 **1749** Día de Amor y Amistad
- 12 **1745** Día del Hombre
- 13 **1739** Cumpleaños funcionarios
- 14 **1691** Día del Trabajo Decente
- 15 **1624** Día de los Angelitos
- 16 **1599** Carnaval del Atlántico
- 17 **1553** Día del Conductor
- 18 **1080** Halloween

Eje uno Equilibrio Psicosocial

C) Calidad de vida laboral

Promoción de prácticas y hábitos saludables en familia

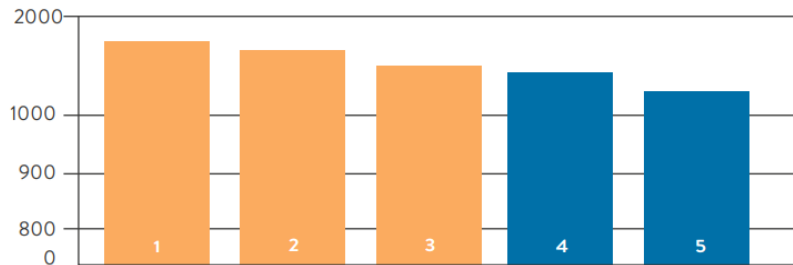


PUNTAJE

- | | |
|---|--|
| 1 1871 Prevención de cáncer | 6 1845 Estilo de vida saludable |
| 2 1865 Salud visual | 7 1843 Salud oral |
| 3 1860 Prevención cardiovascular | 8 1807 Semana del autocuidado |
| 4 1852 Salud auditiva | 9 1800 Programas de EPS, AFP, entre otros |
| 5 1850 Entorno laboral saludable | 10 1754 Feria serv. complementarios |

Eje uno Equilibrio Psicosocial

C) Calidad de vida laboral
Programa para pre-pensionados

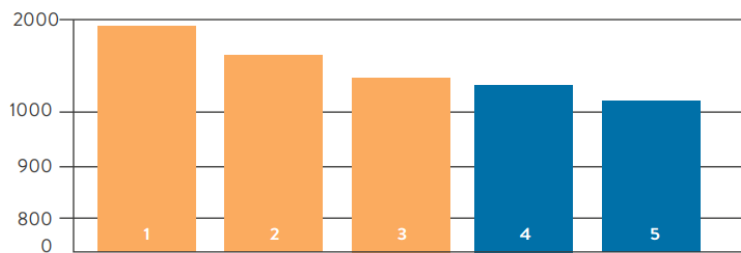


PUNTAJE

- 1** 1824 Actividades de tiempo libre y recreación
- 2** 1822 Estilo de vida saludable
- 3** 1794 Taller de emprendimiento
- 4** 1785 Talleres para la nueva etapa de vida
- 5** 1751 Educación experiencial

Eje dos Salud Mental

A) Higiene Mental

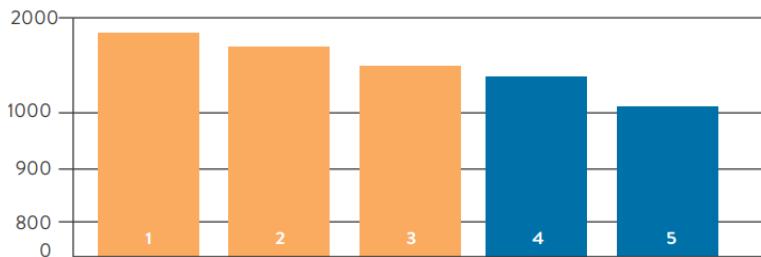


PUNTAJE

- 1** 1844 Actividades enfocadas en el cuidado de la salud mental
- 2** 1811 Actividades de relajación
- 3** 1785 Estudios del ser
- 4** 1785 Bienestar espiritual
- 5** 1729 Espiritualidad, yoga y meditación

Eje tres Convivencia social

A) Inclusión, diversidad y representatividad

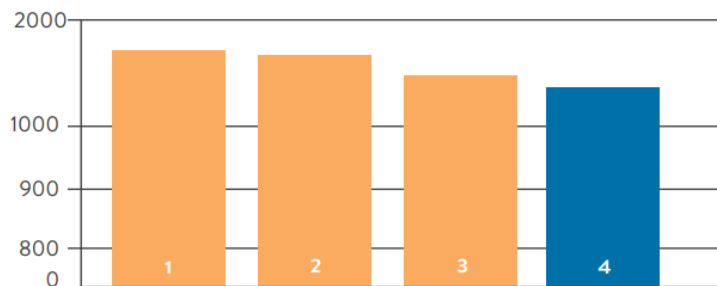


PUNTAJE

- 1 1802** Actividades para promover inclusión laboral, diversidad y equidad
- 2 1794** Actividades orientadas a la prevención de situaciones asociadas al conflicto laboral
- 3 1761** Actividades de identificación y detección de situaciones asociadas al conflicto laboral
- 4 1753** Actividades para concientizar sobre los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales
- 5 1713** Actividades de creación de cultura inclusiva

Eje tres Convivencia social

B) Clima organizacional



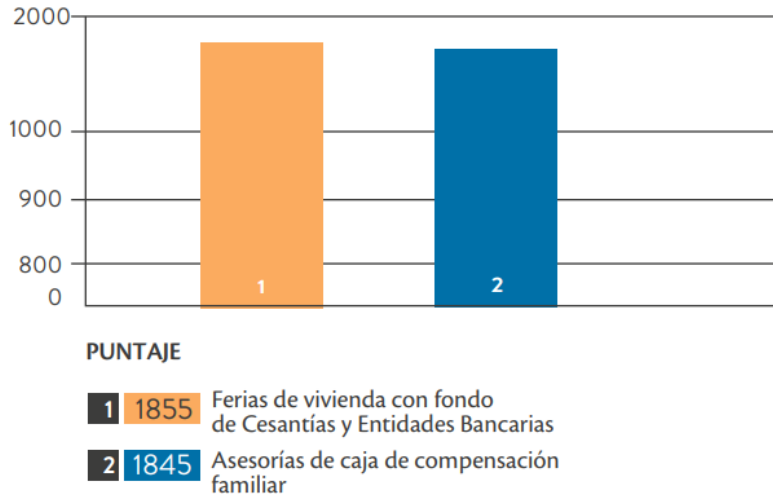
PUNTAJE

- 1 1729** Integración de equipos de trabajo
- 2 1727** Talleres de comunicación asertiva
- 3 1634** Medición de clima organizacional
- 4 1544** Divulgación de la filosofía organizacional

Eje cuatro

Alianzas interinstitucionales

B) Convenios interinstitucionales



6. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL VIGENCIA 2021

El Plan de Bienestar Social contempla el eje psicosocial, eje de salud mental, eje de convivencia social, eje de alianzas interinstitucionales, el eje de transversal transformación digital y estímulos e incentivos para los servidores públicos de la Gobernación del Atlántico y su núcleo familiar.

6.1 EJE PSICOSOCIAL

El eje psicosocial hace referencia a los factores psicosociales, equilibrio de vida personal, laboral y familiar y calidad de vida laboral; entendiendo que son necesarios bienestar laboral y, que a su vez, al aumento de la productividad. Estos factores están compuestos por: actividades deportivas y recreacionales, artísticas, culturales, hábitos y prácticas saludables para los servidores públicos y su núcleo familiar.

6.2 EJE SALUD MENTAL

El eje de salud mental está enfocado en acciones orientadas a mantener la salud mental de los servidores públicos y sus familias, todo esto, en procura de mejorar continuamente su calidad de vida mediante actividades dirigidas por profesionales de la salud que aborden temas relacionados con la promoción y prevención de riesgos psicosociales.

6.3 EJE CONVIVENCIA SOCIAL

El eje de convivencia social promueve la diversidad, equidad e inclusión al interior de las entidades públicas, a través de actividades de identificación, detección, promoción y prevención de situaciones de conflicto con el fin de generar espacios laborales seguros y diversos.

6.4 EJE ALIANZAS INTERINSTITUCIONALES

Los convenios interadministrativos que presten servicios, posean recursos o talento humano que sean útiles para el cumplimiento de los objetivos y las acciones trazadas durante la vigencia.

6.5 PLAN DE ESTÍMULOS E INCETIVOS

Para la vigencia 2021 se otorga incentivos no pecuniarios para: el mejor empleado de carrera administrativa, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel profesional, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel técnico, el mejor empleado de carrera administrativa del nivel asistencial y el mejor empleado de libre nombramiento y remoción; en cumplimiento de la normatividad vigente.

7. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Evaluación y seguimiento a los programas adelantados: Se aplicará al finalizar cada evento un formato de evaluación, para verificar el grado de satisfacción y la eficacia de estos y decidir sobre su modificación o continuidad. (Artículo 25 del Decreto 1567 de 1998).

Los indicadores para hacer la evaluación del plan son los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	FORMULA
Cumplimiento	(Número de Actividades Realizadas / Total Actividades Planificadas)
Cobertura	Número de Personas participantes/Número de personas convocadas
Impacto	Encuesta a los participantes sobre la actividad desarrollada y su nivel de satisfacción y recordación.

8. ANEXOS

Anexo No. 1. Cronograma Plan de Bienestar Social